

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

REF.: **DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ PEREIRA**

Expediente N° : 131HV00001916

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1427

17 AGO. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Mayo de 2016, se dictó Resolución Exenta N° 875, en la cual se ordena pagar galardón a don MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ PEREIRA, conforme a los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV00001916** que se tienen a la vista.

Que, en la mencionada resolución se ordenaba que, previo al pago ordenado, se exigiera por parte de la Tesorería General de la República la presentación, por parte del interesado, de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial, donde constara el hecho de haberse dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. N° 1939 de 1977.

Que, a la fecha han transcurrido más de cinco años desde que se otorgó la posesión efectiva en favor del Fisco de Chile mediante Resolución Exenta N° 16874 de 17 de Junio de 2011 del Director Regional del Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana.

Teniendo presente que a la fecha no resulta necesaria la exigencia de garantía alguna por parte de este Servicio al denunciante.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 875 de fecha 26 de Mayo de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, y en su lugar resuelvo lo siguiente:

2º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña RAMONA FUENTES FUENTES, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ PEREIRA por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001916.

3º PÁGUESE a don MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ PEREIRA, RUN N° **6.012.979-7**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **1.872.297** (un millón ochocientos setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos).

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los denunciantes de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/SUC
Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo